



RESOLUCIÓN No. 013-DN-DINARDAP-2018

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 162, de 31 de marzo de 2010, fue publicada la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, reformada mediante Ley No. 00, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 843, de 03 de diciembre de 2012, a través de la cual se le otorgó el carácter de orgánica; y, creó la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos señalando que su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, quién será designada o designado por la Ministra o Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que,** el artículo 31 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece como atribución de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos la de dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema;
- Que,** el artículo 10, numeral 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 718, establece como función del Director Nacional de Registro de Datos Públicos la de aprobar y expedir normas internas, reglamentos y manuales que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección, así como las normas de aplicación general y particular para el funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** a partir del 07 de julio de 2018, se encuentra vigente el Código Orgánica Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 del 07 de julio del 2017, cuyo artículo 97 dispone: *“(…) La administraciones públicas determinarán en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servidores públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital en audio o video(…);*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017 de 18 de octubre 2017, el señor ingeniero Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la



Información, nombró a la infrascrita abogada Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

En ejercicio de las facultades que le otorga los artículos 97 del Código Orgánico Administrativo, 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y 10 numeral 3 de su reglamento de aplicación,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos para que cumpla las funciones de Fedatario Administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 2.- Derogar la Resolución No. 016-DN-DINARDAP-2017, del 25 de julio de 2017

Art. 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DINARDAP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de octubre de 2018.

Mgs. Lorena Naranjo Godoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS